

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

313 *ALLEPUZ-GARCIA, SOCIEDAD LIMITADA*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
QANAT STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, de Transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante RDLME) se hace público que con fecha 1 de enero de 2025, la Junta Universal de la sociedad "Allepuz-Garcia, S.L." ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad "Allepuz-Garcia, S.L.", mediante la transmisión de la rama de actividad de explotación de bienes inmuebles, a una sociedad de nueva creación denominada "Qanat Studio, S.L."

Se cumplen los requisitos del artículo 71 de RDLME, aplicable por remisión del art. 63 del indicado Real Decreto ley para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

En cumplimiento de lo previsto en los art. 12 y 13 del RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y balance de escisión, aprobados por unanimidad. Se hace constar igualmente, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión parcial durante el plazo que establece el art. 13 del RDLME.

La Sénia, 30 de enero de 2025.- Administradora única, Carolina Allepuz García.

ID: A250004192-1